



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 430

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Reglamento de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México 3
- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, a favor de los contribuyentes que se indican 31

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de México, dentro de los perímetros y durante los días y horarios que se indican 33

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programas que fomentan la autorregulación y la Auditoría Ambiental y proporcionan ayuda técnica y estímulos para el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación ambiental” 34
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de impacto ambiental” 38
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México” 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establece el Procedimiento denominado “Segunda Fase del Programa Integral para la regularización y mejoramiento del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo de la Ciudad de México en su modalidad de corredores, que consiste en la revisión física de las unidades y de la documentación” 57

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ “Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual Obra Pública 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad México, el día siete de septiembre del año 2020 60

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-048/CARECI-20-OPA-AO-3/010119 61

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada, “Contreras te cuida, apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en centros generadores”, para el ejercicio fiscal 2020 62
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Cultura en la Nueva Normalidad, artes escénicas y musicales”, para el ejercicio fiscal 2020 64
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Muraleando el Barrio”, para el ejercicio fiscal 2020 68
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada, “Contreras te cuida, promotores hacia la Nueva Normalidad”, para el ejercicio fiscal 2020 71

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de los participantes y beneficiarios de la acción social denominada, “Beneficio a Niñas y Niños inscritos en Estancias Infantiles” 75
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de Solicitantes y Beneficiarios de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios” 80
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los participantes y personas beneficiarias del programa social, “La Empleadora”, ejercicio fiscal 2020 85
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de los participantes y beneficiarios de paquetes de seguridad 91

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la reforma al Reglamento de funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo de la entrada en vigor del Lineamiento Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 95

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-090-2020.- Convocatoria Número 090.- Contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares la Pulga” 115
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN/002/2020.- Convocatoria número interno 006/20.- Adquisición de uniformes y calzado para el personal sindicalizado (operación y mantenimiento) de este Organismo, para el ejercicio 2020 117
- ◆ **Edictos (1)** 119

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales. En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 03 días de septiembre de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Cultura en la nueva normalidad: Artes Escénicas y Musicales” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada “Cultura en la nueva normalidad: Artes Escénicas y Musicales” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Cultura en la nueva normalidad: Artes Escénicas y Musicales

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria y caracterización de demandantes y oferentes de servicios musicales en la Demarcación.

3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio. (Ejecución)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a la resolución de las crisis coyunturales y estructurales del sector artístico de La Magdalena Contreras mediante la conformación de un Padrón Musical de Oferentes y Demandantes de Servicios Musicales y de la emisión de un apoyo económico.

4.2. Objetivos específicos.

Brindar hasta 50 actividades culturales y artísticas gratuitas para crear un Padrón Musical de Oferentes y Demandantes de Servicios Musicales y con ello contribuir a la superación de las crisis coyunturales y estructurales que enfrenta el sector artístico en la demarcación.

5. Metas.

Otorgar 50 apoyos únicos de 10,000 pesos por presentación, por única ocasión. El apoyo se otorgará al grupo artístico, quedando bajo su responsabilidad la distribución interna del mismo.

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto por ministración	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	50	Única ministración	10,000.00	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

Beneficiarios Facilitadores

- a. Cuando menos el 80% de los y las integrantes de los grupos artísticos deberán tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- c. Entregar proyecto de la presentación a realizar con los requerimientos necesarios para su implementación.
- d. Portafolio de actividades artísticas y culturales previas.
- e. Todas las personas registradas en el grupo artístico deberán asistir para recibir la única ministración.

Beneficiarios Usuarios

Deberán acudir a los espacios públicos o en su caso ingresar a las plataformas electrónicas en los horarios y con las medidas que se informarán en las redes sociales de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7.2. Documentos.

Facilitadores

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- d. Proyecto de actividades a realizar.

7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Lugar	Fecha	Horario	Unidad Responsable
Oficina de la Jefatura de Unidad de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria en el Foro Cultural "Elena Poniatowska Amor" Camino Real de Contreras no. 27, Col. La Concepción, C.p: 10580	Del 17 al 19 de septiembre del 2020	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Sábado de 9:00 a 14:00 horas	Jefatura de Unidad de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria

La documentación se entregará en fotocopia legible conforme a lo establecido. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

8. Operación de la acción.

8.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las actividades y la entrega de las transferencias monetarias y serán las siguientes:

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Cultura y Patrimonio, recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios facilitadores, la Unidad Administrativa responsable establecerá el plan de acción para la organización y oferta de actividades.
8. Las Unidades Administrativas responsables de los espacios considerados para las actividades de la Acción Social realizarán las diligencias necesarias para la disponibilidad de espacios y horarios adecuados a las actividades así como verificar la instalación de las mismas y validar la implementación de las actividades.
9. La Dirección General de Bienestar Social enviará mediante oficio el padrón de personas oferentes participantes a la Dirección de General de Administración para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en los presentes Lineamientos de Operación.
10. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Bienestar Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formarán parte del padrón de personas beneficiarias de la Acción Social durante el Ejercicio Fiscal 2020.
11. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
12. Las Direcciones Generales de Administración y de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
16. Las Unidades Administrativas responsables de los espacios considerados para las actividades de la Acción Social recopilarán y validarán los informes, memorias y/o expedientes de las actividades ofrecidas.
17. La Dirección General de Bienestar Social, a través de la Coordinación de Cultura y Patrimonio, recopila durante los eventos la información relevante para el Padrón Artístico y Cultural de La Magdalena Contreras de aquellas personas oferentes y demandantes que deseen formar parte del mismo.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable. El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 03 días de septiembre de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)
